



INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

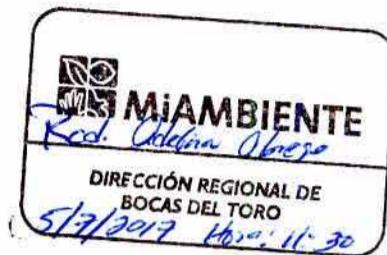
PANDEPORTES
INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

PANAMA, 09 DE FEBRERO 2017

Nota No. 334-DG-DAI

LICENCIADA
MIREI ENDARA
MINISTRA DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetada Ministra:



Yo, Roberto Arango Chiari, ciudadano panameño con cédula de identidad personal, N° 8-222-2300, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Panamá, en mi condición de Representante Legal de Instituto Panameño de Deportes, entidad gubernamental con RUC 8-NT-1-12501, con oficinas Ciudad Deportiva Irving Saladino, Ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones. Presento a la autoridad que usted dirige formal solicitud de Evaluación y Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, tipo construcción, con 90 fojas, para el proyecto denominado "Estudio, Diseño y Construcción del Nuevo Gimnasio de Guabito, ubicado en el corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro", Ubicado en un polígono a segregar de la Finca N° 3392, con código de ubicación N° 1103, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, propiedad de Banco Hipotecario Nacional y contando con su debida autorización para uso en este proyecto. Y autorizo a los profesionales, Ing. Mgtr. Lizandro Arias Torres, varón, Panameño, mayor de edad con cedula de identidad personal N° 5-12-1812, Consultor Ambiental con resolución IAR N° 024-97 y a la Licda. Isabel Murillo de Ríos, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal 5-14-455 Consultora Ambiental con resolución IRC-008-12, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Ambiente para la consecución de la aprobación del presente estudio incluyendo la notificación de cualquier petición de información adicional y la resolución de aprobación.

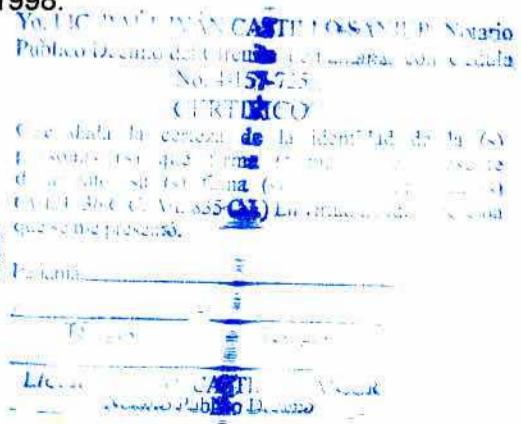
Adjuntamos los siguientes documentos:

- Se adjuntan original y copia impresa del estudio de impacto ambiental cada uno con un CD en donde consta grabación digital de dicho documento.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de la finca.
- Copia de cédula notariada del representante legal de la entidad propietaria de la finca.
- Copia del resuelto de nombramiento del representante legal de la entidad propietaria de la finca.
- Paz y Salvo de la entidad promotora emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Declaración jurada debidamente cotejada ante notario.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Atentamente,

ROBERTO ARANGO CHIARI
Representante Legal
CIP N° 8-222-2300





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725
CERTIFICO

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

08 MAR. 2017

Panamá. —

ZOSIGOS

244-245

~~LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR~~
Notario Público Décimo

Notario Público Décimo

INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

2

DECLARACIÓN JURADA SEÑORA ADMINISTRADORA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMA

Yo, **Roberto Arango Chiari**, ciudadano panameño con cédula de identidad personal, N° 8-222-2300, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Panamá, en mi condición de Representante Legal de Instituto Panameño de Deportes, entidad gubernamental con RUC 8-NT-1-12501, con oficinas Ciudad Deportiva Irving Saladino, Ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones. Promotores del proyecto denominado **“Estudio, Diseño y Construcción del Nuevo Gimnasio de Guabito, ubicado en el corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro”**, Ubicado en un polígono a segregar de la Finca N° 3392, con código de ubicación N° 1103, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro. Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Atentamente,

Panamá, 09 de Febrero de 2016



ROBERTO ARANGO CHIARI

Representante Legal
Número de cédula: 8-222-2300





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725
ESTIMADO

CERTIFICO
Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá. U 8 MAR. 2017

~~Tesnigos~~ ~~Testigos~~

~~LIC. RAÚL VÁN CASTILLO SANJUR~~
Notario Pùblico Décimo



Yo, LIC. RAUL IVAN CASTILLO BANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-726.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 08 MAR. 2017

Testigos

Testigos

LIC. RAUL IVAN CASTILLO BANJUR
Notario Público Décimo



RESOLUCIÓN N°.9
De 22 de julio de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Roberto Arango Chiari como director general del Instituto Panameño de Deportes, efectuado por el excellentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 578 de 14 de julio de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de director general del Instituto Panameño de Deportes;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como director general del Instituto Panameño de Deportes.

RESUELVE:

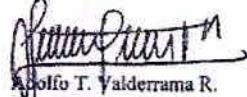
1. Aprobar el nombramiento de Roberto Arango Chiari como director general del Instituto Panameño de Deportes, efectuado por el excellentísimo señor presidente de

la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 578 de 14 de julio de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.

El Presidente,



Alfonso T. Valderrama R.





Registro Público de Panamá

No.1082170

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2017.02.22 11:04:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 78194/2017 (0) DE FECHA 21/02/2017. //RADEPA

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1103, FOLIO REAL N° 3392 (F)
CORREGIMIENTO GUABITO, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA
SUPERFICIE INCIAL DE 9 ha 5955 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 5884 m² 11 dm²
LINDEROS ORIGINALES: NORTE: QUEBRADA GUABITO Y PROPIEDAD DE MIZRACHI E HIJOS.
SUR: LINEA DE FERROCARRIL A ELENA.
ESTE: LINAR DE FERROCARRIL PRINCIPAL
OESTE: FINCA NOVENTA Y UNO UNITED FRUIT COMPAÑY.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2017 11:03 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



Banco Hipotecario Nacional

ABRIENDO OPORTUNIDADES

REPÚBLICA DE PANAMÁ

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 3-1-2017

"Por la cual se aprueba asignar en Uso y Administración, por un período de cinco (5) años, el área de terreno con una superficie de mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1,886.10 m²), perteneciente a la finca número tres mil trescientos noventa y dos (3392), con código de ubicación número mil ciento tres (1103), sección de la Propiedad, provincia de Bocas del Toro, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá; a favor del Instituto Panameño de Deportes y se autoriza al Gerente General y Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que suscribiera Convenio con el Instituto Panameño de Deportes con el fin de la construcción del nuevo Gimnasio de Guabito."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

En pleno uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), el Banco Hipotecario Nacional es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestaria y administrativa, y sujeta a las políticas de desarrollo económico y social del Estado, a la orientación del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la fiscalización de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República de Panamá;

Que el artículo doce (12) de la citada Ley ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), establece que el manejo, dirección y administración del Banco Hipotecario Nacional, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General;

Que el artículo dieciocho (18), numeral treinta y uno (31), de la Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013) enumera entre las funciones de la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, aprobar la asignación en uso y administración de los terrenos, propiedad del Banco, a favor de ministerios y/o entidades públicas;

Que el Banco Hipotecario Nacional es propietario de la finca número tres mil trescientos noventa y dos (3392), con código de ubicación número mil ciento tres (1103), Sección de la propiedad, provincia de Bocas del Toro, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá;

Que mediante nota D.G. N°0426-2017, fechada dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017), del Director General del Instituto Panameño de Deportes, en la cual solicitan el uso y administración del terreno que ocupa el Gimnasio de Guabito, perteneciente a la finca número tres mil trescientos noventa y dos (3392), con código de ubicación número mil ciento tres (1103), Sección de la propiedad, provincia de Bocas del Toro, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, con la finalidad de realizar el proyecto denominado "Estudio, Diseño y Construcción del Nuevo Gimnasio de Guabito, ubicado en corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro;



Banco Hipotecario Nacional

ABRIENDO OPORTUNIDADES

Resolución de Junta Directiva No. 3-1-2017

Pág. No. 2

Que mediante memorando número memorando UT-M-trescientos veintinueve-dos mil dieciséis (UT-M-329-2016) de veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), la Unidad Técnica del Banco Hipotecario Nacional presenta informe de verificación de datos técnicos al terreno solicitado en uso y administración del Gimnasio de Guabito; el cual está ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, confirmado que se trata de una superficie de mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1,886.10 m²), perteneciente a la finca número tres mil trescientos noventa y dos (3392), inscrita al tomo número ochocientos dos (802), folio número treinta y ocho (38).

Por las consideraciones anteriores la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar en Uso y Administración, por un período de cinco (5) años, el área de terreno con una superficie de mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1,886.10 m²), perteneciente a la finca número tres mil trescientos noventa y dos (3392), con código de ubicación número mil ciento tres (1103), Sección de la propiedad, provincia de Bocas del Toro, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, donde se desarrollará el proyecto de construcción del nuevo Gimnasio de Guabito; a favor del Instituto Panameño de Deportes.

SEGUNDO: Autorizar al Gerente General, en su calidad de Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que suscriba Convenio con el Instituto Panameño de Deportes, a fin de asignarle en Uso y Administración, por un período de cinco (5) años, el área de terreno con una superficie de mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1,886.10 m²), perteneciente a la finca número tres mil trescientos noventa y dos (3392), con código de ubicación número mil ciento tres (1103), Sección de la propiedad, provincia de Bocas del Toro, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, donde se desarrollará el proyecto de construcción del nuevo Gimnasio de Guabito.

TERCERO: Autorizar al Gerente General, en su calidad de Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que realice las gestiones y ejecute todos los actos conducentes para que esta resolución surta sus efectos legales.

CUARTO: Esta resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013).

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

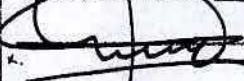
JUAN MANUEL VASQUEZ
PRESIDENTE a.i.

RAMÓN E. HERNÁNDEZ D.
SECRETARIO

A los _____ días del mes de _____ de 20____

se notificó en este Despacho de la presente

Resolución No. 3-1-2017 al Señor (a):


Notificado

Notificador

9-222-2300
No. de Cédula

9
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ramon Enrique
Hernandez Del Cid

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-AGO-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 11-JUL-2012 EXPIRA: 11-JUL-2022

4-235-793



Ramón
Hernández
Del Cid

Yo, LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original que se me
presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 23 JUN. 2017

Testigo: _____ Testigo: _____
LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DECRETO EJECUTIVO N.º 191

De 27 de julio de 2014

Que nombra al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **RAMÓN ENRIQUE HERNÁNDEZ DEL CID** con cédula de identidad personal N.º 4-235-793, Seguro Social N.º 4-235-793, en el cargo de Gerente General del Banco Hipotecario Nacional.

Posición N.º	:	001
Cargo	:	Gerente General
Código de Cargo	:	0011070
Sueldo	:	4,000.00
Gasto de Rep.	:	3,000.00
Cédula	:	4-235-793
Partida	:	3.30.0.1.001.01.01.001
Partida	:	3.30.0.1.001.01.01.030

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

PARÁGRAFO: Para los efectos fiscales, este Decreto Ejecutivo regirá a partir de la toma de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *29* días del mes de *julio* del año dos mil catorce (2014).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República




MARIO ECHEVERRÍA
Ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 135100

Fecha de Emisión:

29	06	2017
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

29	07	2017
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

Representante Legal:

ROBERTO ARANGO CHIARI

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	12501	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

50077

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES / 8NT-1-12501	<u>Fecha del Recibo</u>	29/6/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCEL EST. DE IMPACTO AMB. CATI Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
29	06	2017

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon

MINISTERIO DE
DEPTO. DE TESORERIA
PAG

Sello

LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROFESIONAL	Nº DE REGISTRO	FIRMA
Ing. Lizandro Arias T.	IAR-024-97	
Lcda. Isabel Murillo	IRC-008-12	



Yo, LIC. RAÚL JUAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

23 FEB. 2017

Panamá.

 Testigos

LIC. RAÚL JUAN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Décimo



15

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: INSTITUTO PANAMÉNO DE DEPORTES.

CATEGORÍA: CATEGORÍA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 25 MES JULIO AÑO: 2017

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		INSTITUCIÓN DEL ESTADO
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

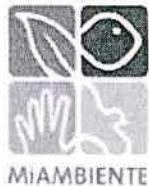
Nombre: _____

Técnico: _____

Cedula: _____

Firma: _____

Firma: _____



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

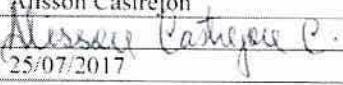
Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
LIZANDRO ARIAS	IAR-024-97	ARC-107-0911- 2016	✓		
ISABEL MURILLO	IRC-008-12	ARC-106-0211- 2016	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".			Categoria: I		
PROMOTOR					
Promotora: PANDEPORTES					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre:			Cédula:		
Observaciones:					

**Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	25/07/2017



**Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Yoaris Aparicio
Fecha de Solicitud	25/07/2017



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

Nº DE EXPEDIENTE: IF-002B-17

FECHA DE ENTRADA: 25/JULIO/2017

REALIZADO POR (CONSULTORES): Lizandro Arias T. (IAR- 024-97); Isabel Murillo (IRC- 008-12).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	25 DE JULIO DE 2017
FECHA DE INFORME:	26 DE JULIO DE 2017
PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”
PROMOTOR:	INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES
CONSULTORES :	LIZANDRO ARIAS T. (IAR- 024-97) ISABEL MURILLO (IRC- 008-12)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en establecer un gimnasio con canchas, graderías, baños, vestidores y depósitos; una cancha externa con gradería e iluminación, áreas administrativas y áreas públicas con un total de construcción de 2,186.25 metros cuadrados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, promovido por el INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES.

Yoaris Aparicio
YOARIS M. APARICIO G.

Jefa del Departamento de Evaluación Y
Ordenamiento ambiental

Lucrecia Miller
LUCRECIA MILLER
Directora Regional de Bocas del Toro,
Encargada.

20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-051-2607-17

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, ENCARGADA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, cuyo representante legal es el señor **ROBERTO ARANGO CHIARI**, portador de la cédula N° 8-222-2300, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN FINCA 11, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA CABECERA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de julio de 2017, el señor **ROBERTO ARANGO CHIARI**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN FINCA 11, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA CABECERA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LIZANDRO ARIAS** y **ISABEL MURILLO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR- 024-97 e IRC- 008-12, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 25 de julio 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN FINCA 11, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA CABECERA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, ENCARGADA,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN FINCA 11, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA CABECERA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** promovido por el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 26 días, del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE,


LUCRECIA MILLER

Directora Regional de Bocas del Toro, Encargada.

21

MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 27 DE JULIO DE 2017.

NOMBRE DEL PROYECTO: “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

PROMOTOR: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 25 de julio de 2017, el Instituto Panameño de Deportes, cuyo representante legal es el señor ROBERTO ARANGO CHIARI, portador de la cédula No. 8-222-2300, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LIZANDRO ARIAS** y **ISABEL MURILLO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-024-97** e **IRC- 008-12**, respectivamente.

El proyecto consiste en establecer una cancha de baloncesto y voleibol con medidas reglamentarias con graderías techadas con capacidad para 800 personas cómodamente ubicadas, baño para el público, vestidores para jugadores, oficinas administrativas equioada, depósitos con puertas enrollables. Se habilitará también una cancha sintética de fútbol con área de graderías techada y sistema de iluminación, áreas administrativas y áreas públicas, con un área total de construcción de 2,186.25 m² (sumando las pareas abiertas y cerradas en planata baja, planta alta, aceras, apvimentos y cancha externa).

El proyecto se localiza en el corregimiento de Guabito, en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	1049852	323105
2	1049896	323084
3	1049864	323033
4	1049846	323036

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-051-2607-2017**, de 26 de julio de 2017, (visible en la foja 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo

2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto denota intervención antrópica, en el sitio específico del proyecto, en donde se desarrollan actividades deportivas. Sus colindantes son:

Norte: Otros predios
 Sur: Calle S/N
 Este: Ave. Omar Torrijos.
 Oeste: Servidumbre con la Escuela de Finca 11.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno es plana, no se perciben malos olores, y el nivel sonoro está por debajo de lo máximo permitido.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, no se identificaron especies arbóreas, sólo se encuentra grama en el sitio, por lo tanto no aplicaron ninguna técnica de inventario forestal. Con relación a la composición de la fauna, debido a ser una zona intervenida por la actividad humana, el área se limita a esporádicas aves y animales rastreados, insectos y arácnidos, los cuales se han movilizado y no se observó especie alguna en el sitio donde se establecerá el proyecto.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta, donde se evidenció la siguiente información: El 70% de las personas entrevistadas desconocían del interés del promotor por desarrollar la obra; el 100% considera que el proyecto ofrecerá beneficio y oportunidades a la comunidad; el 100% está de acuerdo con el proyecto.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: contraten personal del área, que gestionen otro acceso alterno para el Centro Educativo.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

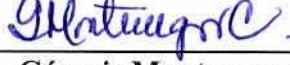
IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

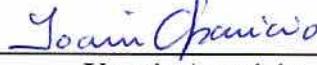
1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**".



Génesis Montenegro
Técnico Evaluador



Yoaris Aparicio
Jefe del Área de Evaluación de
Impacto Ambiental.



Lucrecia Miller
Directora Regional, Encargada
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 124 - 0108 -17
 De 1 de agosto de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 25 de julio de 2017, el Instituto Panameño de Deportes, cuyo representante legal es el señor **ROBERTO ARANGO CHIARI**, portador de la cédula No. 8-222-2300, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LIZANDRO ARIAS** y **ISABEL MURILLO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-024-97** e **IRC- 008-12**, respectivamente.

El proyecto consiste en establecer una cancha de baloncesto y voleibol con medidas reglamentarias con graderías techadas con capacidad para 800 personas cómodamente ubicadas, baño para el público, vestidores para jugadores, oficinas administrativas equipada, depósitos con puertas enrollables. Se habilitará también una cancha sintética de fútbol con área de graderías techada y sistema de iluminación, áreas administrativas y áreas públicas, con un área total de construcción de 2,186.25 m² (sumando las pareas abiertas y cerradas en planta baja, planta alta, aceras, pavimentos y cancha externa).

El proyecto se localiza en el corregimiento de Guabito, en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	1049852	323105
2	1049896	323084
3	1049864	323033

4	1049846	323036
---	---------	--------

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-051-2607-2017**, de 26 de julio de 2017, (visible en la foja 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", cuyo **PROMOTOR** es el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE**

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 124 -0108-17

FECHA 01-08-2017

BOCAS DEL TORO”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR que el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 124-0108-17

FECHA 01-08-2017

Página 3 de 5

CW/YA/gm

yap

y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

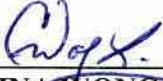
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los UN (1) días, del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 9:14 de hoy 8 de Agosto de 2017
Notifique personalmente a Por Escrito
de la Resolución No. DRBT-124-0108-17


CAROLINA WONG LANDERO
 Directora Regional
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

Lury Marin de Barrera Yoain Obanico
 Notificado Notificador

Yoain Obanico
YOARIS APARICIO
 Jefe del Área de Evaluación y
 Ordenamiento Ambiental.
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN N° 124-0108-17
 FECHA 01-08-2017

Página 4 de 5

CW/YA/gm



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO DE GUABITO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**

Cuarto Plano: **ÁREA: 2,186.25 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 124 DE 01 DE agosto DE 2017.**

Recibido por:

Luryis Marin de Barrera
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma 

8-783-689
Nº de Cédula de I.P.

8/8/17
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° *124-0108-17*
FECHA *01-08-2017*

Página 5 de 5

CW/YA/gm

gyp



INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

PANDEPORTES
INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

Panamá, 09 de febrero 2017

29

**Ministério de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
MIAMBIENTE**

Certificación para Notificación por Escrito

Yo, **Roberto Arango Chiari**, ciudadano panameño con cédula de identidad personal, Nº 8-222-2300, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Panamá, en mi condición de Representante Legal de Instituto Panameño de Deportes, entidad gubernamental con RUC 8-NT-1-12501, con oficinas Ciudad Deportiva Irving Saladino, Ciudad de Panamá, promotor del proyecto, comparezco ante su despacho, dentro del término de ley, con el fin de darme por notificado de la Resolución DABT-124-0108-i7, emitida por su despacho, mediante la cual se resuelve Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado **"Estudio, Diseño y Construcción del Nuevo Gimnasio de Guabito, ubicado en el corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro"**, Ubicado en un polígono a segregar de la Finca Nº 3392, con código de ubicación Nº 1103, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

En este sentido otorgo autorización al Ing. Lizandro Arias Torres con CIP 5-12-1812 o la Lic. Lurys Marín de Barrera con cédula de identidad personal Nº 8-783-689 para que retire dicha resolución.

Sin más que agregar.

Atentamente,

ROBERTO ARANGO CHIARI
CIP Nº 8-222-2300



Yo, LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, Primera
Suplente, con Cédula No. 8-451-391.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la **identidad de la(s) persona(s)** que **firmó (firmaron)** el **presente documento**, la(s) firma(s) es (son) **auténtica(s)** (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

01 AGO. 2017

Paranoid

Testigos

Testigos

LIC. ELENA INES CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente



การจัดการความเสี่ยงในบริษัท

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

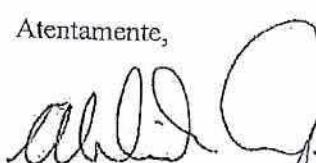
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa